RESOLUCIÓN DE 16 DE JULIO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE, POR LA QUE SE RETROTRAE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "OBRA DE CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TORRES BERMEJAS" EXP.: 2015/000176

1. Antecedentes de hecho

1.1 Con fecha 16 de abril de 2015, se inició el expediente de contratación por Resolución de inicio de la Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife.

1.2. Con fecha 7 de mayo de 2015 se informó favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía los pliegos que rigen la contratación de este expediente.

1.3. Con fecha 20 de mayo de 2015 por Resolución de la Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife se aprueban los mencionados pliegos., tras la fiscalización de conformidad de fecha 19 de mayo de 2015.

1.4. Con fecha 30 de junio de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la licitación del expediente de contratación, en el que se fija como fecha límite de presentación de ofertas hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en BOJA.

1.5. Con fecha 1 de julio de 2015, se publicó en el Perfil del Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife la licitación del expediente de contratación, fijando como fecha límite de presentación de ofertas para el día 15 de julio de 2015 a las 14:00 horas.

1.6. Con fecha 13 de julio de 2015 tiene entrada escrito de la Asociación Española de Empresas de Restauración del Patrimonio Histórico (ARESPA), en el que se nos pone de manifiesto la necesidad de la ampliación del plazo para la presentación de ofertas con el fin de que las ofertas técnicas y económicas cuente con más tiempo para poder estudiar las mismas y se puedan adaptar al ciento por ciento de lo que exige la obra de consolidación y conservación de Torres Bermejas.

1.7. Con fecha 15 de julio de 2015 se emite comunicación del Negociado de Contratación de la Sección de Gestión Económica y Contratación en la que se pone de manifiesto el error material en la fijación de los plazos para la presentación de ofertas para la licitación de este expediente de contratación.

En concreto que se debería haber fijado un plazo mínimo de 26 días naturales conforme a lo establecido en el Art. 159 punto 2 de T.R.L.C.S.P.

2. Fundamentos Jurídicos

2.1. La competencia para contratar viene atribuida por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las normas de desarrollo y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.2. Conforme a lo previsto en el punto 2 del artículo 159 del TRLCSP en el que se regulan los plazos para la presentación de proposiciones, "*En los contratos de obras y de concesión de obras públicas, el plazo será, como mínimo, de veintiséis días.*"

2.3. Conforme a lo previsto en el artículo 105.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "*Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

En consecuencia, a la vista del expediente, esta Dirección

RESUELVE

SUBSANAR los errores materiales detectados y RETROTRAER el expediente al momento de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y publicar en el Perfil del Contratante el Contenido de esta Resolución.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN
P.S.R. Decreto 59/86 Art. 14, 2 de la Consejería de Cultura

Fdo.: Francisco Lamolda Álvarez